



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0041-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 09 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laimé Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 06 de febrero de 2026, en la que se trató la documentación referida OFICIO N° 000027-2026-CG/OC0386, de fecha 08 de enero de 2026; INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2026-MPCH/OCI-SR-INFOCI, "INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL" de fecha 08 de enero de 2026, (Exp. N° 772) remitido por la Sra. Rosa Leydi Rengifo Inca, Jefe del Órgano de Control Institucional, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Contraloría General de la República; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, según al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; y que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. A cuyo efecto, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y nueve (09) Regidores(as).

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el 06 de marzo de 2022 se publicó la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización de los Concejos Municipales y

Página 1 de 2



Consejos Regionales, donde en la Cuarta Disposición Complementaria Final de esta Ley, se detalla la "Participación de la Contraloría General de la República en las sesiones de concejo municipal o consejo regional", estableciendo que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y locales deben informar trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión sobre las acciones realizadas en la lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, en ese contexto, la Contraloría General de la República ha aprobado la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI con el fin de regular el proceso de elaboración y presentación del Informe del jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el consejo regional o concejo municipal, en relación con el ejercicio de sus funciones de control y del estado de control del uso de recursos y fondos públicos.

Que, mediante Oficio N° 000027-2026-CG/OC0386, de fecha 08 de enero de 2026, (Exp. N° 772) remitido por la Sra. Rosa Leydi Rengifo Inca, Jefe del Órgano de Control Institucional, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Contraloría General de la República, remitiendo el INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2026-MPCH/OCI-SR-INFOCI, que contiene el SERVICIO RELACIONADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, CHUMBIVILCAS, CUSCO "INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL" CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2025.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR SOCIALIZADO POR PARTE DEL JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, sobre la presentación del INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2026-MPCH/OCI-SR-INFOCI, SERVICIO RELACIONADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, CHUMBIVILCAS, CUSCO "INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL" CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGAC/GD.-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Ofic. G. Administración.
cc. Of. Tec. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS CUSCO
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS CUSCO
Abg. Edwin Cardenas Villalpando
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Página 2 de 2